



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N.º 10479/2024.-



VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N.º 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°9878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Ley N.º 21.040 que crea el Servicio Local de Educación Pública; Decreto Alcaldicio N° 761, de fecha 29 de enero de 2024, en su cláusula séptima que autoriza por razones de buen servicio la ejecución de cualquier gestión que derive de alguna obligación originada del cierre Administrativo y Financiero del Departamento de Educación Municipal con cargo al presupuesto Municipal vigente; Memorándum N°3396/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 que da cuenta del término del proceso de rectificación de rendición FAEP; Oficio Ordinario N°1217 de fecha 28 de noviembre de 2024 que observa y rectifica oficio ordinario 1101 de fecha 14 de septiembre de 2023 y aprueba rendición Informe Final FAEP 2020 de la Municipalidad de Alto Hospicio;

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Ley N°21.040 que crea el Servicio Local de Educación Pública, se realizó el traspaso por el solo Ministerio de La Ley a dicho servicio y que se hizo efectivo en enero del año en curso, dejando de ser la Municipalidad de Alto Hospicio sostenedora de los establecimientos educacionales.
- 2.- Que mediante Oficio Ordinario N°1101 de fecha 14 de septiembre de 2020 la rendición FAEP 2020 y de la tramitación de los expedientes descritos, la Secretaria Regional Ministerial resolvió aprobar un monto total de rendición por la suma de \$348.092.566.- solicitando el reintegro del monto de \$17.501.851.- por saldos no ejecutados y/o rechazados.

10V/vcch.
Distribución:
DAF.
Dir. Control.
Tesorería.
Jurídico.

3.- Que, mediante Oficio Ordinario N°1217 de fecha 28 de noviembre de 2024 emitido por la Secretaria Regional Ministerial observa y rectifica el oficio ordinario anterior y aprueba la rendición de informe final de FAEP 2020 de la Municipalidad de Alto Hospicio mediante las subsanaciones de las observaciones presentadas por esta Municipalidad.

4.- Que, en el mismo sentido, la Secretaria Regional Ministerial mediante la corrección del Oficio Ordinario N°1101 de fecha 14 de septiembre de 2024, solicita reintegrar el saldo por la suma de \$29.570.805.-

5.- Que, agrega mediante el Oficio en comento que, de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, el reintegro anteriormente individualizado correspondiente a recursos no ejecutados y rechazados del convenio deberán ser reintegrados a la tesorería General de la República, mediante la plataforma <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/>. debiendo enviar copia del pago de esta devolución a la Secretaria Regional Ministerial y a la Dirección de Educación Pública.

6.- Que, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 761, de fecha 29 de enero de 2024, que establece en su cláusula séptima **"Autorizar por razones de buen servicio la ejecución de cualquier gestión que derive de alguna obligación originada del cierre Administrativo y Financiero del Departamento de Educación Municipal con cargo al presupuesto Municipal vigente"** Se considera pertinente efectuar la devolución solicitada.

7.- Que mediante Memorándum N°3396/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por Administración Municipal, se solicita reintegrar del saldo pendiente por el monto de \$29.570.805.- a la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA** ingresando a su plataforma <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/>.

DECRETO:

1.- Autorizase el reintegro de la suma de \$29.570.805.-, a la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, RUT 60.805.000-0, por recursos no ejecutados y/o rechazados del convenio, correspondiente a la **"RENDICION SALDOS FAEP 2020"**.

2.-Encargase a la **Dirección de Administración y Finanzas** realizar la devolución de dicho reintegro por el monto de \$29.570.805.- a la cuenta de la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, Rut. 60.805.000-0, mediante su plataforma <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/>. y imputar este reintegro a la cuenta **"Transferencia a otras entidades Públicas"**, número de cuenta 215-24-03-099. del presupuesto Municipal Vigente.

JDY/vcch.
Distribución:
DAF.
Dir. Control.
Tesorería.
Jurídico.



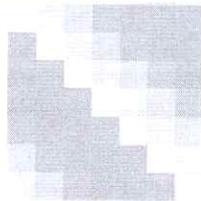
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Fdo. Doña Norma Córdova Correa Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizada por don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribió para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy Fe. -



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

PDV/vcch.
Distribución:
DAF.
Dir. Control.
Tesorería.
Jurídico.